

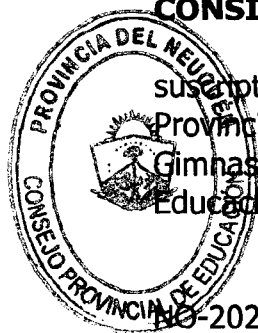
RESOLUCIÓN N° 0761
EXPEDIENTE N° 2022-00089821-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 21 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° 2022-00089821-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:



Que mediante el mismo tramita la convalidación del convenio suscrito oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Zapala por el uso de los Gimnasios Municipales, Ex Veras y Fortabat, destinados al dictado de clases de Educación Física para estudiantes de distintos establecimientos educativos;

Que la Dirección General de Modalidad Educación Física, por Nota N°-2022-00499489-NEU-FISICA#CED, informó que es necesario utilizar los referidos espacios durante setenta y ocho (78) horas semanales, para el dictado de clases de educación física;

Que la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene, a través de los Documentos IF-2022-00482869-NEU-SEH#CED e IF-2022-00482817-NEU-SEH#CED, indicó que los Gimnasios en cuestión se encuentran en buen estado de conservación, sin presentar mayores inconvenientes para el uso, cumpliendo las condiciones mínimas exigidas en la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto Reglamentario N° 0572/1962;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley. Asimismo, determina que la comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que la suscripción del convenio entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Municipio de Zapala redundará en beneficio para la comunidad educativa de dicha localidad, garantizando el dictado de clases de educación física de los establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar III;

Que se otorgará al Municipio de Zapala un aporte mensual en concepto de contribución a través del Ministerio de Economía e Infraestructura en el marco del Convenio de Asistencia Financiera a Municipios;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0761
EXPEDIENTE N° 2022-00089821-NEU-DESP#SAPPE

Que, en consecuencia, el día 28 de abril de 2022 se suscribió el citado convenio;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Por ello:

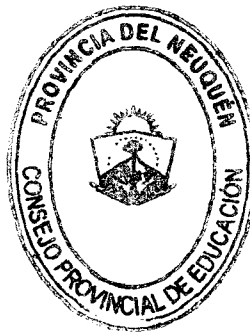
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) CONVALIDAR** lo actuado y **APROBAR** el convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y Educación, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Zapala por el uso de las instalaciones de los Gimnasios Municipales, destinados al dictado de clases de Educación Física para estudiantes de distintos establecimientos educativos, y que como Documento IF-2022-00892344-NEU-ORGSIT#MGE integra la presente norma.
- 2º) INDICAR** que por la Coordinación de Enlace Interinstitucional se notifique al Municipio de Zapala y se realicen la comunicaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Gestión Administrativa; Coordinación de Articulación de Mantenimiento Escolar; Dirección General de ART; Dirección Provincial de Seguridad e Higiene; Dirección General de Seguros; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección General de Modalidad Educación Física y Distrito Escolar III.
- 3º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Enlace Interinstitucional a los fines indicados en el Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación